

**RESOLUCIÓN NO.
SE-05-015-CSU-2025**

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INDOAMÉRICA**

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 355 de la norma suprema dispone: “*El Estado reconocerá a las universidades y escuelas políticas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas políticas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte*”;
- Que la Universidad Tecnológica Indoamérica es una Institución de Educación Superior Particular, creada mediante Ley No. 112 y publicada en el Registro Oficial N° 373 del 31 de julio del año 1998;
- Que el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior expedida mediante Ley 0, publicada en el Registro Oficial Suplemento 298 de 12 de octubre de 2010, y reformada mediante Ley N° 0, publicada en el Registro Oficial Suplemento 297 de 2 de agosto del 2018, en su inciso tercero “*El Estado reconoce a las universidades y escuelas políticas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República.*
- En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas políticas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas.*
- Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas políticas”;*
- Que el literal e) del artículo 18 ibidem establece que, el ejercicio de la autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: “*La libertad para gestionar sus procesos internos*”;
- Que la Disposición Transitoria Décima Tercera ibidem, dispone que “*En el plazo de ciento ochenta (180) días los órganos colegiados superiores de las instituciones de educación superior deberán aprobar las reformas a los estatutos que entrarán en vigencia de manera inmediata y los remitirán al Consejo de Educación Superior para su validación y conformidad con la Ley*”;
- Que el Consejo Superior Universitario de la Universidad Tecnológica Indoamérica, en la Décima Segunda Sesión Ordinaria efectuada el 19 de diciembre de 2018 conoce en primera discusión las reformas al Estatuto institucional mediante Resolución No. SO-12-02-CSU-2018; y, en la Primera Sesión Ordinaria efectuada el 29 de enero de

d

2019 en segunda y definitiva discusión, aprueba dichas reformas mediante Resolución No. SO-01-02-CSU-2019;

- Que el Consejo de Educación Superior, CES, mediante resolución RPC-SO-10-No.153-2019, de 13 de marzo de 2019, resuelve: *"Validar el Estatuto de la Universidad Tecnológica Indoamérica, aprobado por el Consejo Superior Universitario de la referida Institución mediante Resolución SO-01-02-CSU-2019, de 29 de enero de 2019, el mismo que guarda conformidad con la Constitución de la República del Ecuador y demás normativa que rige el Sistema de Educación Superior (...)"*;
- Que el Consejo Superior Universitario mediante resoluciones No. SO-04-003-CSU-2023 y SO-06-036-CSU-2023 de 21 de junio y 09 de agosto de 2023, aprueba las reformas al Estatuto institucional;
- Que el Consejo de Educación Superior, CES, mediante resolución RPC-SO-38-No.663-2023, de 20 de septiembre de 2023, resuelve: *"Validar las reformas del Estatuto de la Universidad Tecnológica Indoamérica aprobada por el Consejo Superior Universitario mediante resoluciones SO-04-003-CSU-2023 y SO-06-036-CSU-2023, de 21 de junio y 09 de agosto de 2023, que guardan conformidad con la Constitución de la República del Ecuador y demás normativa que rige el Sistema de Educación Superior, en virtud del Acuerdo ACU-CPUEP-SO-28-No.444-2023, adoptado por la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas del Consejo de Educación Superior (CES) a partir de la verificación contenida en el informe técnico jurídico elaborado por la Procuraduría del CES, remitido a través de memorando CES-PRO-2023-0326-M, de 07 de septiembre de 2023, que forma parte integrante de la presente Resolución."*;
- Que el literal f) del artículo 27 del Estatuto institucional establece como atribución de Consejo Superior Universitario: *"Aprobar y reformar los reglamentos y demás normativas internas necesarias para el normal funcionamiento de la institución en virtud de sus competencias"*;
- Que la Asamblea Nacional mediante Ley 0 publicada en el Registro Oficial Suplemento 459 de 26 de mayo de 2021 expidió la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, que tiene por objeto y finalidad de la presente Ley es garantizar el ejercicio del derecho a la protección de datos personales, que incluye el acceso y decisión sobre información y datos de este carácter, así como su correspondiente protección. Para dicho efecto regula, prevé y desarrolla principios, derechos, obligaciones y mecanismos de tutela;
- Que mediante Decreto Ejecutivo No. 904 publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 435 de 13 de noviembre de 2023, se expide el Reglamento de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, Asamblea Nacional mediante Ley 0 publicada en el Registro Oficial Suplemento 459 de 26 de mayo de 2021 expidió la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, que tiene objeto desarrollar la normativa para la aplicación de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y la protección de los derechos y libertades fundamentales de los titulares de datos personales;
- Que el Consejo Superior Universitario mediante Resolución No. SO-06-011-CSU-2025 de 20 de agosto de 2025, designó al ingeniero Janio Jadán Guerrero, PhD, como Rector



de la Universidad Tecnológica Indoamérica hasta completar el periodo ordinario, 2023-2028;

- Que con fecha 05 de septiembre de 2025, el Consejo de Regentes posesionó al ingeniero Janio Jadán Guerrero, PhD, como Rector de la institución;
- Que el literal c) del artículo 39 del Estatuto institucional establece como atribución del Rector: "*Convocar y presidir de forma obligatoria el Consejo Superior Universitario*";
- Que mediante comunicación fechada Quito, 02 de diciembre de 2025, el ingeniero Janio Jadán Guerrero, PhD, en su calidad de Presidente de Consejo Superior Universitario convoca a los miembros que conforman dicho Consejo a la Quinta Sesión Extraordinaria a realizarse el jueves 04 de diciembre de 2025, a partir de las 15h00, en la sala de sesiones del Consejo;
- Que para cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y su reglamento; y, con el objeto de garantizar el acceso y protección de la información de los usuarios de la Universidad Tecnológica Indoamérica, es necesario contar con una política de privacidad y protección de datos personales de la institución; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior, su Reglamento y el Estatuto de la Universidad Tecnológica Indoamérica,

RESUELVE:

Expedir la siguiente,

**POLÍTICA DE PRIVACIDAD
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DE LA UNIVERSIDAD INDOAMÉRICA**

1. DECLARACIÓN:

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPDP), la Universidad Tecnológica Indoamérica expide la presente Política de Privacidad y Protección de Datos Personales, con el objeto de informar de manera clara, precisa y accesible sobre las condiciones en que se recolectan, utilizan, conservan y tratan los datos personales de las personas naturales que interactúan con la institución.

Esta política aplica a aspirantes, estudiantes, egresados, docentes, trabajadores, extrabajadores, prestadores de servicios, proveedores, contratistas y, en general, a cualquier persona que mantenga una relación jurídica o de hecho con la Universidad, ya sea de forma permanente u ocasional, tanto presencial como a través de sus plataformas digitales (sitio web, aplicaciones móviles u otros medios).

A efectos de simplificación, en esta Política se empleará la denominación "usuario" o "usuarios" para referirse a los titulares de datos personales vinculados con la Universidad.



La protección de la privacidad y la seguridad de sus datos constituye una prioridad institucional.

2. RESPONSABLE DE LAS BASES DE DATOS PERSONALES:

1. La UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INDOAMÉRICA, identificada como responsable del tratamiento de datos personales conforme al artículo 5 numeral 22 de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, es quien decide sobre la finalidad y el tratamiento de los datos personales recabados de los usuarios, en el marco de las relaciones académicas, laborales, contractuales, comerciales y administrativas que mantiene.
2. Esta Política aplica a toda persona natural que, de manera presencial o digital, interactúe con la Universidad, incluyendo aspirantes, estudiantes, egresados, docentes, empleados, empleados, proveedores, contratistas y visitantes, entre otros.
3. Al registrarse en nuestro sitio web o utilizar nuestros servicios, el usuario declara haber sido informado previamente sobre las prácticas y condiciones de tratamiento de datos personales descritas en esta Política.
4. Toda mención a “nosotros”, “nuestra” o “la Universidad” hace referencia a la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INDOAMÉRICA; y los términos “usuario” o “usuarios” designan a los titulares de datos personales cuyo tratamiento se encuentra regulado por esta Política.
5. Esta Política no aplica a sitios web, servicios o plataformas de terceros que no estén bajo el control directo de la Universidad, aun cuando puedan ser accesibles desde nuestros canales oficiales.
6. La Universidad tiene su domicilio principal en la ciudad de Ambato, Ecuador, y se encuentra legalmente constituida bajo la razón social UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INDOAMÉRICA.

3. DATOS PERSONALES QUE SE RECOLECTA DEL USUARIO:

1. La Universidad Tecnológica Indoamérica recaba únicamente los datos personales estrictamente necesarios para el cumplimiento de sus fines académicos, administrativos, laborales y contractuales, en concordancia con el principio de minimización previsto en la LOPDP.
2. De manera enunciativa, los datos que pueden ser solicitados son:
 - **Datos identificativos y de contacto:** nombres, apellidos, número de identificación (cédula, pasaporte o RUC), dirección, teléfonos y correo electrónico.
 - **Datos académicos y administrativos:** historial académico, notas, certificados, información de matrícula y asistencia.



- **Datos laborales y contractuales:** experiencia profesional, hoja de vida, referencias laborales.
 - **Datos financieros y crediticios:** información bancaria necesaria para pagos, becas o servicios financieros autorizados.
 - **Datos sensibles:** únicamente los estrictamente necesarios para el cumplimiento de obligaciones legales, como afiliación al IESS (salud y discapacidad) o control de acceso (datos biométricos e imágenes de videovigilancia).
3. En todos los casos, el usuario es responsable de la veracidad, exactitud y actualización de los datos proporcionados.
 4. La entrega de datos personales será obligatoria cuando estos resulten indispensables para acceder a los servicios ofrecidos por la Universidad; en caso de datos opcionales, su no entrega no afectará el acceso a los servicios principales.
 5. Cuando un usuario proporcione datos en nombre de un tercero, deberá contar con la autorización expresa y verificable del titular, conforme a lo previsto en la LOPDP y el Reglamento General.

4. TRATAMIENTO LEGÍTIMO:

La Universidad Tecnológica Indoamérica realizará el tratamiento de datos personales únicamente cuando exista una base de legitimación reconocida en el artículo 7 de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, que incluye:

- el consentimiento expreso del titular,
- el cumplimiento de obligaciones legales,
- la ejecución de una relación contractual,
- la protección de intereses vitales,
- el interés público, o
- el interés legítimo debidamente justificado.

Todo tratamiento se efectuará de manera proporcional y necesaria, observando el principio de minimización, de modo que solo se recolecten y utilicen los datos estrictamente indispensables para la finalidad informada.

La Universidad garantizará que el tratamiento respete en todo momento los derechos de los titulares y aplicará medidas técnicas, organizativas y jurídicas apropiadas para demostrar el cumplimiento de la normativa, en observancia del principio de responsabilidad proactiva

4.1. TRATAMIENTO Y FINALIDADES DE LOS DATOS PERSONALES

La Universidad Tecnológica Indoamérica tratará datos personales únicamente para finalidades legítimas, específicas y vinculadas con su misión institucional de docencia, investigación, vinculación con la sociedad y gestión administrativa.

Los datos que se recolectan podrán ser objeto de las siguientes operaciones: recopilación, registro, organización, almacenamiento, uso, transmisión, transferencia, conservación y disposición final, siempre en el marco de lo dispuesto por la LOPDP.

h

La Universidad podrá contratar a encargados de tratamiento para el desarrollo de actividades específicas. En tales casos, se suscribirán contratos de encargo conforme al artículo 38 de la LOPDP, que establecerán obligaciones de confidencialidad, seguridad y devolución o supresión de los datos al finalizar la prestación.

Las transferencias nacionales o internacionales de datos personales solo se realizarán con base en una legitimación válida (consentimiento del titular, cumplimiento de obligaciones legales o contractuales, protección de intereses vitales, interés público o interés legítimo) y siempre bajo garantías adecuadas de protección, de acuerdo con los artículos 35 y 36 de la LOPDP.

La Universidad llevará un Registro de Actividades de Tratamiento (RAT) que documente las operaciones efectuadas, en cumplimiento del principio de responsabilidad proactiva.

4.2. TRATAMIENTO DE DATOS DE SALUD Y DATOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Universidad Tecnológica Indoamérica podrá recolectar y tratar datos personales relativos a la salud y a la condición de discapacidad de los titulares, únicamente cuando sea estrictamente necesario para:

- la prestación de servicios de salud universitarios,
- el cumplimiento de obligaciones legales en materia de seguridad social,
- la gestión de programas de bienestar estudiantil o laboral, o
- la atención de situaciones de emergencia que comprometan intereses vitales.

El tratamiento de estos datos requerirá el consentimiento expreso y reforzado del titular, salvo en los casos exceptuados por la LOPDP y la normativa sanitaria aplicable.

La Universidad garantizará la aplicación de medidas técnicas y organizativas reforzadas, tales como: cifrado de la información, accesos restringidos únicamente a personal autorizado, control de historiales clínicos y auditorías periódicas.

Estos datos estarán sujetos a un deber especial de confidencialidad y secreto profesional, incluso después de finalizada la relación con la Universidad.

Cuando corresponda, la Universidad aplicará procesos de anonimización de datos de salud, conforme a los lineamientos de la autoridad competente. Asimismo, llevará registros documentados de las medidas adoptadas, en observancia del principio de responsabilidad proactiva.

4.3. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES SENSIBLES

La Universidad Tecnológica Indoamérica podrá recolectar y tratar datos personales sensibles, tales como:

- información de salud de empleados y sus familias para fines de afiliación al IESS y cumplimiento de obligaciones legales en materia laboral y de seguridad social;
- datos biométricos (huellas dactilares, fotografías) para la identificación y control de acceso a instalaciones;



- imágenes y grabaciones obtenidas a través de sistemas de videovigilancia, con fines exclusivos de seguridad física de las personas, bienes e infraestructura universitaria.

Como regla general, el tratamiento de datos sensibles requerirá el consentimiento expreso y reforzado del titular, de conformidad con el artículo 32 de la LOPDP.

No obstante, la Universidad podrá tratar datos sensibles sin consentimiento cuando exista una base legal válida, como:

- cumplimiento de una obligación legal,
 - salvaguarda de intereses vitales, o
 - protección del interés público,
- siempre aplicando medidas de protección reforzadas.

El tratamiento de datos sensibles se realizará bajo estrictos principios de proporcionalidad y minimización, limitándose únicamente a las finalidades previamente informadas.

Para garantizar su seguridad, la Universidad aplicará medidas reforzadas tales como cifrado, accesos restringidos a personal autorizado, almacenamiento seguro, auditorías periódicas y protocolos de gestión de incidentes.

4.4. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE NIÑOS, NIÑAS Y/O ADOLESCENTES

La Universidad Tecnológica Indoamérica podrá tratar datos personales de niños, niñas y adolescentes únicamente cuando ello sea indispensable para el cumplimiento de finalidades académicas, administrativas o de bienestar institucional, en estricto respeto del principio del interés superior del niño y de sus derechos fundamentales.

El tratamiento de datos de menores observará las siguientes reglas:

- Para niños, niñas y adolescentes menores de 15 años, se requerirá el consentimiento expreso de sus representantes legales.
- Para adolescentes de entre 15 y 18 años, podrán consentir directamente, siempre que se les brinde información clara, comprensible y adecuada a su grado de madurez, de acuerdo con el Reglamento General a la LOPDP.
- El tratamiento de datos sensibles de menores requerirá consentimiento reforzado de sus representantes legales y estará sujeto a medidas de protección especiales. En ningún caso dichos datos se usarán con fines comerciales, de mercadeo o publicidad.
- Podrá prescindirse del consentimiento únicamente cuando se trate de salvaguardar un interés público esencial previsto en la ley, o cuando el tratamiento sea necesario para la protección de intereses vitales del menor.

La Universidad aplicará medidas reforzadas de seguridad y confidencialidad, incluyendo accesos restringidos, protocolos de minimización, anonimización cuando corresponda, y prohibición de decisiones automatizadas que afecten los derechos de niños, niñas y adolescentes.

4.5. TRATAMIENTO DE DATOS CREDITICIOS

N

**Política de Privacidad y
Protección de Datos Personales**

La Universidad Tecnológica Indoamérica podrá tratar datos personales relativos a la solvencia patrimonial o crediticia de estudiantes, empleados, proveedores o contratistas, únicamente cuando ello sea necesario para:

- el cumplimiento de obligaciones legales o contractuales;
- la evaluación de la capacidad de pago en programas de financiamiento educativo, o
- la gestión de relaciones comerciales con proveedores o contratistas.

Este tratamiento se fundamenta en la obligación legal y contractual de la Universidad de verificar y reportar información financiera ante las autoridades competentes, tales como la Junta de Política y Regulación Financiera o la Superintendencia de Bancos, en los términos previstos por la ley.

Los datos crediticios se tratarán bajo el principio de minimización, limitándose a la información estrictamente necesaria para los fines señalados.

En ningún caso dichos datos serán comunicados o difundidos a terceros con fines comerciales o de mercadeo, ni utilizados para finalidades distintas a las informadas.

La Universidad implementará mecanismos de trazabilidad y conservación limitada de estos datos, en observancia del principio de responsabilidad proactiva y de la normativa aplicable en materia financiera.

4.6. FINALIDADES DEL TRATAMIENTO DE DATOS**4.6.1. RESPECTO DE LOS ASPIRANTES A ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INDOAMÉRICA**

La Universidad tratará los datos personales de los aspirantes únicamente para:

- gestionar el proceso de inscripción, selección y admisión a los programas académicos;
- enviar información sobre requisitos, plazos y oferta académica;
- emitir la facturación correspondiente a los trámites de admisión;
- brindar servicios de orientación, acompañamiento y bienestar vinculados exclusivamente al proceso de admisión.

El tratamiento de estos datos se fundamenta en la ejecución de medidas precontractuales a solicitud del aspirante y en el cumplimiento de obligaciones legales derivadas del proceso de admisión.

4.6.2. RESPECTO DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INDOAMÉRICA

La Universidad tratará los datos personales de sus estudiantes únicamente para:

- ejecutar la relación contractual derivada de la matrícula y prestación de servicios educativos;
- efectuar comunicaciones relacionadas con servicios académicos, administrativos y actividades propias de la vida universitaria;



- brindar servicios de bienestar, salud, acompañamiento psicológico y apoyo social vinculados al ámbito educativo;
- recolectar y tratar datos biométricos (huellas, fotografías) para la expedición de carnés de identificación y control de acceso, con consentimiento reforzado o en cumplimiento de obligaciones de seguridad;
- organizar y promover actividades culturales, deportivas, recreativas y sociales orientadas al desarrollo integral de los estudiantes;
- realizar encuestas de opinión o calidad educativa con fines de mejora institucional o investigación académica, respetando el principio de minimización;
- cumplir con obligaciones legales de reporte a autoridades educativas, laborales o de control;
- realizar transferencias nacionales e internacionales de datos, únicamente bajo consentimiento expreso del estudiante o en virtud de una base legal válida, y siempre bajo garantías adecuadas de protección.

La base de legitimación para este tratamiento será la ejecución contractual y, en los casos previstos, el cumplimiento de obligaciones legales o el consentimiento reforzado del titular.

4.6.3. RESPECTO DE EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INDOAMÉRICA

La Universidad tratará los datos personales de sus egresados con las siguientes finalidades:

- expedir certificaciones académicas, disciplinarias y demás constancias requeridas por los propios egresados o por autoridades competentes, en cumplimiento de obligaciones legales;
- mantener actualizados los registros institucionales de graduados para fines de acreditación, seguimiento y vinculación académica;
- organizar actividades académicas, culturales, sociales y deportivas vinculadas a las redes de egresados y al desarrollo profesional, con base en el consentimiento del titular;
- promover y ejecutar programas de educación continua, formación y actualización profesional;
- implementar programas de responsabilidad social y apoyo comunitario, en los que la participación de los egresados se realizará de manera voluntaria y con su consentimiento expreso.

La base de legitimación para este tratamiento será:

- cumplimiento de obligaciones legales (expedición de certificados y reportes institucionales), y
- consentimiento expreso del egresado para actividades de promoción, vinculación, formación y responsabilidad social.

4.6.4. RESPECTO DE LOS PROFESORES Y EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INDOAMÉRICA

La Universidad tratará los datos personales de sus profesores y empleados para:

- ejecutar la relación contractual laboral, incluyendo la gestión de nómina, pagos y obligaciones derivadas del contrato de trabajo;



- cumplir con las obligaciones legales de afiliación y aportes al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), incluyendo información de su grupo familiar o beneficiarios;
- gestionar actividades de higiene, salud ocupacional y seguridad en el trabajo, de conformidad con la normativa vigente;
- registrar asistencia, formación, capacitación y evaluación de desempeño, en el marco de la relación laboral;
- dar cumplimiento a requerimientos de autoridades competentes en materia laboral, tributaria o de control;
- realizar transferencias nacionales o internacionales de datos únicamente cuando sea estrictamente necesario para fines laborales o académicos, bajo consentimiento expreso del titular o en virtud de una base legal válida, y siempre bajo garantías adecuadas de protección.

El tratamiento de datos sensibles relacionados con la salud o seguridad de los trabajadores se realizará con consentimiento reforzado o en cumplimiento de una obligación legal, aplicando medidas de protección reforzadas.

La base de legitimación de este tratamiento será la ejecución contractual y el cumplimiento de obligaciones legales en materia laboral y de seguridad social.

4.6.5. RESPECTO DE CONTRATISTAS Y PROVEEDORES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INDOAMÉRICA

La Universidad tratará los datos personales de contratistas y proveedores con las siguientes finalidades:

- verificar y mantener actualizada la información necesaria para establecer y ejecutar relaciones contractuales;
- comprobar la idoneidad técnica, profesional y personal de los contratistas o proveedores;
- gestionar obligaciones en materia de seguridad y salud ocupacional relacionadas con las actividades que ejecuten, en cumplimiento de la normativa vigente;
- cumplir con obligaciones legales, tributarias y contractuales derivadas de la relación comercial.

En los casos en que sea estrictamente necesario, la Universidad podrá realizar transferencias nacionales o internacionales de datos personales para la ejecución de contratos, siempre bajo una base legal válida o con el consentimiento expreso del titular, y garantizando medidas adecuadas de protección conforme a los artículos 35 y 36 de la LOPDP.

El tratamiento de datos sensibles (como información de salud relacionada con seguridad ocupacional) se realizará únicamente cuando exista consentimiento reforzado del titular o una obligación legal que lo justifique.

La base de legitimación de este tratamiento será la ejecución contractual y, en los casos previstos, el cumplimiento de obligaciones legales.

4.6.6. FINALIDADES TRANSVERSALES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INDOAMÉRICA

La Universidad podrá tratar datos personales de manera transversal para las siguientes finalidades:

- dar cumplimiento a requerimientos legales de retención, archivo y conservación de información, en los plazos previstos por la normativa aplicable;
- realizar evaluaciones de calidad institucional, auditorías internas y externas, y procesos de mejora continua;
- elaborar y remitir reportes a las autoridades de inspección, vigilancia y control que correspondan, conforme a la ley;
- desarrollar actividades de promoción institucional y comunicación, limitadas a fines académicos y de vinculación con la sociedad. Cuando se trate de actividades de mercadeo o marketing, se requerirá el consentimiento expreso del titular;
- establecer y mantener canales oficiales de comunicación digital, incluyendo el uso de redes sociales, siempre garantizando que el tratamiento de datos se ajuste a lo informado en esta Política;
- promover, coordinar, ejecutar y evaluar proyectos de investigación científica y tecnológica, aplicando mecanismos de anonimización o seudonimización de datos personales siempre que sea posible;
- garantizar la seguridad de las personas, bienes e instalaciones universitarias, mediante sistemas de videovigilancia y control de accesos, cuyo tratamiento se realizará bajo consentimiento reforzado, aplicando medidas de seguridad adecuadas y limitando el plazo de conservación de las grabaciones a un máximo de noventa (90) días, salvo requerimiento de autoridad competente.

La base de legitimación de estas finalidades será el cumplimiento de obligaciones legales, el interés legítimo de la Universidad en garantizar su operación y seguridad, o el consentimiento expreso del titular cuando corresponda.

5. RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN:

La Universidad Tecnológica Indoamérica recolecta datos personales únicamente a través de medios legítimos, y siempre previa información al titular sobre las finalidades del tratamiento, conforme al artículo 12 de la LOPDP.

Las principales fuentes de recolección son:

- Comunicación directa y presencial: en oficinas, ventanillas de atención, eventos institucionales y entrevistas.
- Canales electrónicos: llamadas telefónicas, correos electrónicos, formularios, chats institucionales y plataformas digitales oficiales (incluyendo el Sistema de Gestión Académica institucional, Moodle, Canvas Instructure y otras aplicaciones internas).
- Sitios web y aplicaciones móviles: a través de formularios en línea, cookies u otras herramientas tecnológicas que permitan mejorar la prestación de servicios.
- Fuentes indirectas: datos proporcionados por representantes legales, referencias académicas o laborales, convenios con instituciones, o registros públicos, siempre que se cuente con base legal para ello.

En ningún caso la Universidad recolectará datos por medios engañosos, desleales o en violación de los derechos del titular.

6. PLAZO DE CONSERVACIÓN DE LOS DATOS PERSONALES:

La Universidad Tecnológica Indoamérica conservará los datos personales únicamente por el tiempo estrictamente necesario para cumplir con las finalidades informadas al titular, o durante los plazos de conservación establecidos en la normativa aplicable.

En términos generales:

- Datos académicos: se conservarán conforme a la Ley Orgánica de Educación Superior y las directrices del CES, por un plazo mínimo de quince (15) años contados desde la última actuación del estudiante.
- Datos laborales y contractuales: se conservarán durante el tiempo de la relación y, posteriormente, por los plazos de prescripción previstos en la normativa laboral, tributaria y de seguridad social.
- Datos financieros: se conservarán hasta la extinción de las obligaciones y los plazos de prescripción de acciones civiles o mercantiles.
- Datos de videovigilancia: se conservarán por un periodo máximo de noventa (90) días, salvo requerimiento de autoridad competente.

Transcurridos dichos plazos, los datos serán eliminados, anonimizados o bloqueados de forma segura, de acuerdo con las medidas técnicas y organizativas implementadas por la Universidad.

La Universidad mantendrá un registro que documente los plazos de conservación aplicados, en observancia del principio de responsabilidad proactiva previsto en la LOPDP y su Reglamento General.

7. CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL USUARIO EN LAS BASES DE DATOS PERSONALES DE UNIVERSIDAD INDOAMÉRICA:

Los datos personales proporcionados por los usuarios serán almacenados en el Banco de Datos de la Universidad Tecnológica Indoamérica, el cual será inscrito ante la Superintendencia de Protección de Datos Personales dentro de los plazos y condiciones previstos en la normativa vigente.

La administración de este Banco de Datos corresponde a las unidades institucionales que, en función de sus competencias, gestionan información personal: Atención al Cliente, Admisiones, Bienestar Universitario, Recepción Documental, Administrativa, Financiera, Marketing y Comunicación, Talento Humano, Seguridad y Salud Ocupacional, Procuraduría y Seguridad Física.

Cada unidad accede únicamente a los datos estrictamente necesarios para el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con el principio de minimización previsto en la LOPDP.

d

La Universidad implementará controles de acceso, auditorías periódicas y mecanismos de actualización del registro de bancos de datos, en observancia del principio de responsabilidad proactiva y de acuerdo con lo previsto en el Reglamento General a la LOPDP.

8. TRATAMIENTO DE DATOS DE MENORES DE EDAD:

La Universidad Tecnológica Indoamérica no realizará tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes menores de edad, salvo en los casos en que sea estrictamente necesario para cumplir finalidades académicas, administrativas o laborales vinculadas con su condición de estudiantes o beneficiarios de servicios institucionales.

Todo tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes observará en forma prioritaria el principio del interés superior del niño, garantizando su desarrollo integral y el respeto a sus derechos fundamentales.

- Para niños y adolescentes menores de 15 años, el tratamiento requerirá el consentimiento expreso de sus padres, tutores o representantes legales.
- Para adolescentes de entre 15 y 18 años, podrán otorgar su consentimiento directamente, siempre que se les brinde información clara, suficiente y adecuada a su grado de madurez.

La Universidad aplicará medidas reforzadas de seguridad y protección de datos sensibles de niños, niñas y adolescentes, incluyendo limitación estricta de finalidad, prohibición de decisiones automatizadas y mecanismos de acceso restringido.

Si se llegara a identificar la recolección de datos de niños, niñas y adolescentes sin la debida autorización, la Universidad procederá a su eliminación inmediata.

9. ENCARGADOS DE TRATAMIENTO:

La Universidad Tecnológica Indoamérica podrá contratar personas naturales o jurídicas que, en calidad de encargados de tratamiento, procesen datos personales por cuenta de la institución, en los términos del artículo 38 de la LOPDP.

En todos los casos, la Universidad celebrará un contrato de encargo que establecerá, como mínimo: el objeto del tratamiento, las categorías de datos tratados, las finalidades específicas, las obligaciones de seguridad y confidencialidad, la prohibición de subcontratar sin autorización expresa y las condiciones de devolución o supresión de los datos una vez cumplida la finalidad.

Los encargados estarán obligados a aplicar medidas técnicas, jurídicas y organizativas adecuadas para proteger los datos personales a los que accedan, de conformidad con lo previsto en la LOPDP, su Reglamento General y la presente Política.

La Universidad seguirá siendo responsable frente a los titulares y a la Superintendencia de Protección de Datos Personales por el cumplimiento de las obligaciones legales, sin perjuicio de las responsabilidades propias de los encargados.



En los casos en que sea necesario transferir datos personales a organismos de control o autoridades competentes, la Universidad lo hará en estricto cumplimiento de la normativa vigente.

10. DERECHOS DE LOS USUARIOS:

En cumplimiento de la LOPDP, la Universidad Tecnológica Indoamérica reconoce a los titulares de datos personales el ejercicio de los siguientes derechos:

- Derecho a la información: conocer de manera clara y previa las condiciones de tratamiento de sus datos.
- Derecho de acceso: obtener confirmación sobre si se tratan o no sus datos y acceder a ellos.
- Derecho de rectificación y actualización: solicitar la corrección o actualización de datos inexactos o incompletos.
- Derecho de eliminación: solicitar la supresión de sus datos cuando corresponda legalmente.
- Derecho de oposición: oponerse al tratamiento de sus datos por motivos legítimos.
- Derecho de portabilidad: recibir sus datos en un formato estructurado y transmitirlos a otro responsable.
- Derecho a la suspensión del tratamiento: solicitar la limitación temporal del uso de sus datos.
- Derecho a la revocatoria del consentimiento: retirar en cualquier momento el consentimiento previamente otorgado.
- Derecho a no ser objeto de decisiones automatizadas, incluyendo las que afecten a niños, niñas y adolescentes.
- Derecho de consulta: dirigirse a la Universidad para conocer cómo se tratan sus datos.
- Derecho a la educación digital: recibir formación y orientación sobre el uso responsable de sus datos.

El ejercicio de estos derechos es gratuito. Para hacerlo, el titular deberá presentar el formulario institucional acompañado de su documento de identidad, de manera física en las sedes o mediante correo electrónico a protecciondedatos@indoamerica.edu.ec.

En caso de actuar por representación, deberá acompañarse poder notarial o autorización con reconocimiento de firma.

La Universidad dará respuesta en un plazo máximo de quince (15) días hábiles. Si la solicitud es rechazada o no es atendida dentro del plazo, el titular podrá presentar una reclamación ante la Superintendencia de Protección de Datos Personales.



En ciertos casos, la Universidad podrá conservar algunos datos por el tiempo necesario para cumplir obligaciones legales o responder a posibles reclamaciones.

11. COMPROMISO CON LA CUSTODIA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION:

La Universidad Tecnológica Indoamérica se compromete a custodiar y tratar los datos personales bajo estrictos estándares de seguridad y confidencialidad, en cumplimiento de lo dispuesto por la LOPDP y su Reglamento General.

Para ello, implementa medidas técnicas, jurídicas, administrativas y organizativas destinadas a:

- Prevenir el acceso, alteración, pérdida, destrucción o uso no autorizado de los datos.
- Garantizar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información.
- Aplicar mecanismos de cifrado, control de accesos, respaldo seguro, protocolos de autenticación y auditorías periódicas, según la naturaleza de los datos tratados.

Todo el personal, directivo o colaborador que tenga acceso a datos personales se encuentra sujeto al deber de confidencialidad y secreto profesional, incluso después de terminada su relación con la Universidad.

La Universidad no divulgará datos personales a terceros, salvo que exista:

- consentimiento expreso del titular,
- relación de encargo formalizada conforme a la LOPDP,
- requerimiento de autoridad competente, o
- obligación legal aplicable.

En caso de incidentes de seguridad que comprometan la confidencialidad o integridad de los datos, la Universidad aplicará protocolos internos de gestión de incidentes y notificará a la Superintendencia de Protección de Datos Personales y a los titulares afectados, de acuerdo con la normativa vigente.

12. PORTABILIDAD DE DATOS:

La Universidad Tecnológica Indoamérica reconoce el derecho de los titulares a la portabilidad de sus datos personales, conforme al artículo 13.6 de la LOPDP.

El titular podrá solicitar que sus datos personales, previamente proporcionados a la Universidad y registrados en el Banco de Datos institucional, le sean entregados en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica, o que sean transferidos directamente a otro responsable del tratamiento, cuando sea técnicamente posible.

El ejercicio de este derecho es gratuito y será atendido en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la recepción de la solicitud, en concordancia con los procedimientos generales de ejercicio de derechos.



Este derecho se limita a los datos personales proporcionados directamente por el titular o generados a partir de su interacción con la Universidad. No comprende datos inferidos, derivados, anonimizados ni aquellos que pudieran afectar derechos de terceros.

Para ejercer este derecho, el titular podrá presentar su solicitud a través de los canales previstos en la presente Política (correo electrónico o sedes físicas), indicando el nombre y contacto del nuevo responsable de tratamiento, en caso de requerir transferencia directa.

13. VÍNCULOS EXTERNOS:

El sitio web institucional de la Universidad Tecnológica Indoamérica puede contener vínculos (links) a páginas web, plataformas o aplicaciones de terceros que cuentan con sus propias políticas de privacidad y condiciones de tratamiento de datos.

La Universidad no asume responsabilidad sobre la recolección, uso, conservación o tratamiento de datos personales que se efectúe en dichos sitios de terceros, los cuales se regirán exclusivamente por sus propias políticas.

Se recomienda a los usuarios revisar cuidadosamente las políticas de privacidad de cada sitio externo que visiten antes de proporcionar sus datos personales.

En caso de que un tercero transfiera datos personales a la Universidad (por ejemplo, redes sociales, plataformas de pago o convenios institucionales), esta solo los tratará en el marco de la LOPDP, con base legal válida y siempre garantizando los derechos de los titulares.

14. TRATAMIENTO TRANSFRONTERIZO:

La Universidad Tecnológica Indoamérica podrá transferir datos personales a terceros ubicados en otros países, únicamente cuando:

- El titular haya otorgado su consentimiento expreso, o
- Exista una base legal que lo autorice (ej. ejecución de un contrato en el que el titular es parte, salvaguarda de intereses vitales, cumplimiento de obligaciones legales o requerimiento de autoridades competentes), conforme al artículo 36 de la LOPDP.

Toda transferencia transfronteriza se realizará bajo garantías adecuadas de protección, tales como:

- cláusulas contractuales que aseguren un nivel de protección equivalente al exigido en el Ecuador,
- normas corporativas vinculantes, o
- certificaciones internacionales de seguridad y privacidad (ej. ISO/IEC 27001, 27701, 29100).

En particular, la Universidad podrá utilizar servicios de computación en la nube y plataformas tecnológicas internacionales, siempre que los proveedores garanticen la aplicación de medidas técnicas y organizativas de seguridad, y que el acceso a los datos se limite a lo estrictamente necesario para la prestación del servicio.

**Política de Privacidad y
Protección de Datos Personales**

La Universidad mantendrá registros documentados de todas las transferencias internacionales realizadas, en observancia del principio de responsabilidad proactiva previsto en la LOPDP.

15. INFORMACIÓN PÚBLICA:

Cuando un usuario decida divulgar información personal en áreas públicas habilitadas por la Universidad Tecnológica Indoamérica (como foros, comentarios u otros espacios interactivos), dicha información podrá ser accesible a otros usuarios y al público en general, quedando fuera del control directo de la Universidad.

En consecuencia, el usuario será responsable de la información que decida hacer pública. La Universidad recomienda enfáticamente no compartir datos personales sensibles en dichos espacios.

Sin perjuicio de lo anterior, la Universidad podrá establecer mecanismos de moderación y eliminar, a su sola discreción, cualquier contenido que implique riesgo para la privacidad de los titulares, que contravenga la normativa vigente o que infrinja esta Política.

16. MODIFICACIÓN Y REVISIÓN DE LA POLÍTICA DE PRIVACIDAD:

La Universidad Tecnológica Indoamérica podrá actualizar o modificar la presente Política de Privacidad en cualquier momento, siempre en observancia de la LOPDP y su Reglamento General.

Toda modificación será publicada en el sitio web oficial de la Universidad y entrará en vigor a partir de su publicación. En caso de cambios sustanciales que impliquen nuevas finalidades de tratamiento, categorías de datos o bases legales distintas a las originalmente informadas, la Universidad solicitará el consentimiento expreso de los titulares antes de aplicar dichos cambios.

Cuando se trate de ajustes meramente formales o aclaratorios, estos serán incorporados sin necesidad de consentimiento adicional, pero igualmente serán informados mediante publicación en el portal institucional.

La Universidad recomienda a los usuarios revisar periódicamente la presente Política y mantenerse informados sobre sus actualizaciones.

17. CONTACTOS Y CONSULTAS:

Para consultas, solicitudes de ejercicio de derechos, reclamos o cualquier comunicación relacionada con el tratamiento de datos personales, los titulares podrán contactar a la Universidad Tecnológica Indoamérica a través de los siguientes medios oficiales:

- Correo electrónico: protecciondedatos@indoamerica.edu.ec (colocando en el asunto la palabra “CONSULTA” o “DERECHOS”).



**Política de Privacidad y
Protección de Datos Personales**

- Atención presencial: en las ventanillas de atención al usuario en las sedes de Ambato (Casona Universitaria, Bolívar 20-35 y Guayaquil) y Quito (Campus Eugenio Espejo, calle Sabanilla y Machala).
- Canal telefónico institucional: (593) 3 299 45 60 / (593) 2 382 6970

La Universidad designará un Delegado de Protección de Datos Personales (DPD), quien es responsable de atender las comunicaciones relacionadas con la presente Política, verificar el cumplimiento de la normativa aplicable y servir de enlace con la Superintendencia de Protección de Datos Personales.

Los titulares podrán comunicarse con el DPD a través del correo electrónico antes indicado o por medio de atención presencial en las oficinas de la Universidad, en horario laboral.

DISPOSICIONES GENERALES

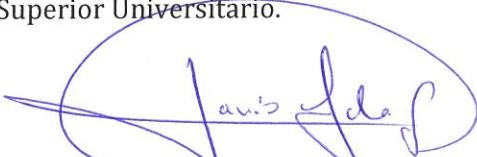
Primera.- Notificar el contenido de la presente resolución a las autoridades de la Universidad y a los integrantes de Consejo Superior Universitario.

Segunda.- Encargar a la Procuraduría la difusión, socialización e implementación de la presente política.

DISPOSICIÓN FINAL

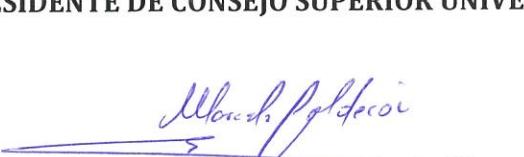
La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la ciudad de Ambato, a los 22 días del mes de octubre de 2025, en la Cuarta Sesión Extraordinaria de Consejo Superior Universitario.


Ing. Janio Jadán Guerrero, PhD.

RECTOR

PRESIDENTE DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO


Marcelo Calderón Vintimilla

PROCURADOR

SECRETARIO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO